

LEYES PARA LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

FEBRERO 2019



Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación

Cambiar la conversación productiva

Romper las barreras que impiden el crecimiento sostenible

1. Integración al mundo

De 40 millones a 7.000 millones de consumidores para los productos argentinos.

2. Economía del futuro

Preparar a las empresas y a los trabajadores para aprovechar las oportunidades de la nueva economía.

3. Fortaleza del mercado interno

Generar un mercado interno sano, competitivo y estable. Consolidar el consumo como un motor del crecimiento.

4. Bajar el "Costo Argentino"

Realizar las reformas estructurales que necesitan las empresas y trabajadores argentinos para crecer.

Dos ejes de la estrategia

Medidas de contención

Son medidas de corto plazo, que atienden la coyuntura y asisten las necesidades más urgentes de las empresas en general y de los sectores más vulnerables.

Leyes para la transformación productiva

Proponemos un paquete de leyes que lleven la discusión productiva del país hacia el futuro. Son leyes que actúan como puente entre el primer y el segundo mandato.

5 leyes para la transformación productiva

Reducen el costo argentino
(laboral y presión impositiva)

Fomentan la transparencia, la
competencia y la incorporación
de tecnologías

- **Nuevo marco tributario para el desarrollo de emprendedores y PyMEs**
(Permitir a las empresas nacer, crecer y consolidarse)
- **Ley de fortalecimiento de los derechos de los trabajadores informales** (Fomenta el blanqueo laboral y hace previsible el costo laboral)
- **Ley de Lealtad Comercial**
(Protege a las PyMEs contra el abuso de las grandes empresas)
- **Ley de Defensa del Consumidor**
(Protege a los consumidores y regula las nuevas prácticas comerciales)
- **Ley de Economía del Conocimiento**
Industria 4.0 (Darle impulso a la industria del futuro)

Nuevo marco tributario
para el **desarrollo de**
Emprendedores y PyMEs

Tenemos un sistema tributario regresivo que impide la creación de nuevas empresas y el crecimiento de las existentes

¿Por qué?

Fomenta la evasión impositiva y la competencia desleal

¿Qué proponemos?

- Progresividad impositiva
- Simplificación

Hoy un **20% de contribuyentes aportan el 99,4%** de la recaudación



	Contribuyentes	Aporte a recaudación	Presión Fiscal*
Informalidad	30%		
Monotributo Social	10%		
Monotributo Tradicional	40%	0,6%	11%
Régimen General	20%	99,4%	46%

*Impuesto a las Ganancias y Sistema Previsional

Somos uno de los pocos países del mundo que **no tiene un tratamiento impositivo diferenciado para PyMEs**

	URUGUAY	COREA DEL SUR	BRASIL	MÉXICO	PERÚ	EE.UU.	ARGENTINA
Régimen simplificado	4%		11%		4%		4%
Tratamiento PyME	20%	15%	17%	15%	10%	23%	⊗
Régimen general	25% + 7%	22%	24%	30% + 7%	29% + 5%	25% + 25%	30% + 7%
PyMEs c/ 1.000 habitantes	48	66	25	34	61	84	20

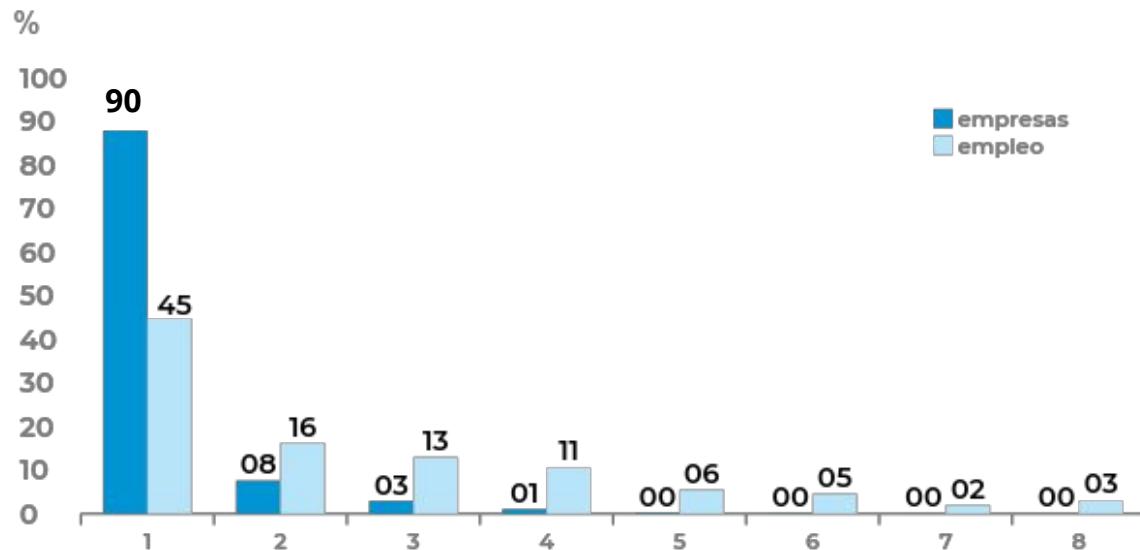
CANADÁ
AUSTRALIA

FRANCIA

HUNGRÍA
PORTUGAL

**El 90% de las
empresas nace
microempresa y
generan el 45%
del empleo nuevo
cada año**

Distribución de nacimientos por tamaño de las empresas 2017*



Nota: se amplía el tamaño de medianas a 249 en este caso particular.

Fuente: Secretaría de Transformación Productiva sobre registros administrativos de SIPA y AFIP.

MONOTRIBUTO

AUTÓNOMOS

SOCIEDADES



3,5 M

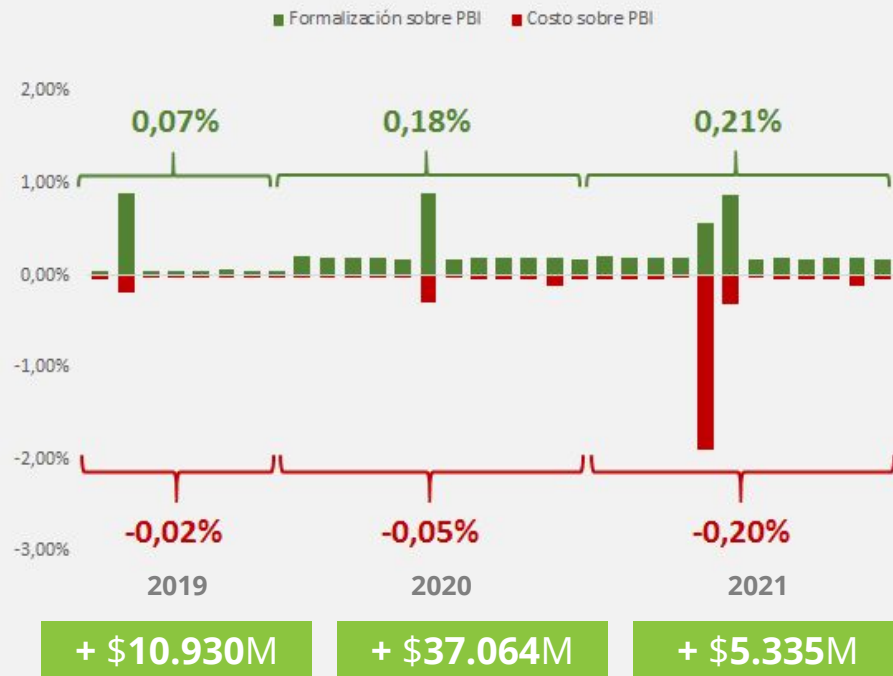


780 mil



220 mil

Impacto y formalización proyectada



Supuestos moderados

- **135.000 monotributistas se pasan al Régimen general (4,5%)**
- **Efecto blanqueo: + 15% de facturación**, tanto personas como sociedades
- **No contempla:** nuevas empresas y cambio en autónomos.

Propuestas

- Progresividad Personas
- Progresividad Sociedades
- Simplificación



Progresividad Personas



Propuestas **Personas**

Traspaso de Monotributo a Autónomos

- **Crédito IVA** para amortiguar traspaso
- **Bloqueo Fiscal**
- **Unificación** de presentaciones y pagos de DDJJ con provincias

Autónomos

- **Deducción PyME**

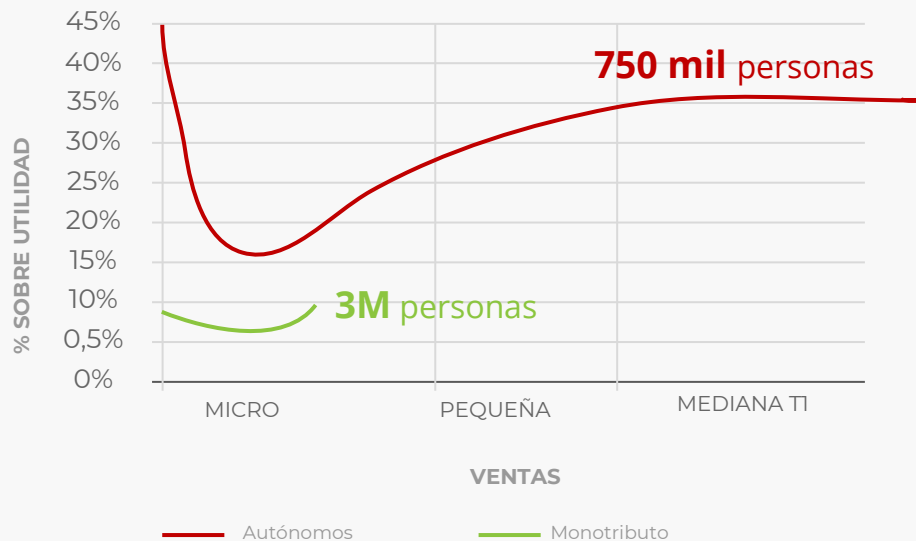
DEDUCCIONES	ACTUALIDAD	PROPUESTA
MÍNIMO NO IMPONIBLE	\$ 85.849	
DEDUCCIÓN AUTÓNOMOS	\$ 171.697	
HIJO	\$ 40.361	
CÓNYUGE	\$ 80.033	
DEDUCCIÓN PYME	\$ 0	\$85.849
TOTAL	\$ 377.940	\$ 463.789

- **Progresividad en la cuota** de monto fijo a % variable
- **Bloqueo Fiscal**
- **Unificación** de presentaciones y pagos de DDJJ con provincias

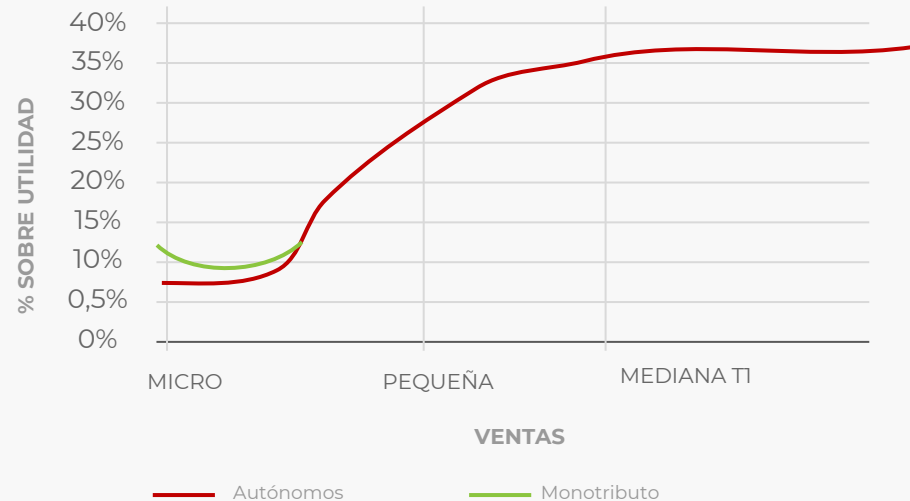
Presión tributaria **Personas**

3M de personas atrapadas en un régimen que no les permite crecer

Situación actual



Situación propuesta





Traspaso de Monotributo a Autónomos

Expresado en valores anuales

ACTUALIDAD	FACTURA	PAGA
Monotributo	\$ 1.151.067	\$ 66.787
Régimen General	\$ 1.151.067 + \$1	\$ 132.987

PROPUESTA	FACTURA	PAGA
Régimen General Propuesta	\$ 1.151.067 + \$1	\$ 67.633

Hoy en Argentina, para las personas crecer es perder

Progresividad

Sociedades

Propuestas **Sociedades**

Alícuota diferencial PyME

TRAMO	2019		2020 EN ADELANTE	
	PROPUESTA		PROPUESTA	
	SOCIEDADES	DIVIDENDOS	SOCIEDADES	DIVIDENDOS
MICRO	22%	0%	17%	0%
PEQUEÑA	25%	3%	20%	6%
MEDIANA TI	28%	6%	23%	12%
vs. TODAS ACTUALIDAD	30%	7%	25%	13%

Opción de tributación en cabeza de los socios (Micro y Pequeñas)

- Sociedades conformadas solo por **personas humanas**
- Cada socio paga entre **0% y 35%**
- Retención por parte de la sociedad
- **Progresividad en la cuota** de monto fijo a % variable
- **Bloqueo Fiscal**
- **Unificación** de presentaciones y pagos de DDJJ con provincias

Ejemplos presión tributaria **Sociedades**

Farmacia

7 empleados
(Micro comercio)

Ventas: **\$ 16.415.960,50**

Resultado Contable: **\$ 781.248,70**

Resultado Impositivo: **\$ 642.122**

Actualidad

\$ 242.730,34
(38%)

En cabeza de
socios

\$ 31.210
(5%)

Alícuota
diferencial Pyme

\$ 141.267
(22%)

Seguridad satelital

22 empleados
(Pequeña servicios)

Ventas: **\$ 13.581.976,00**

Resultado Contable: **\$ 2.725.464**

Resultado impositivo: **\$ 2.240.106**

Actualidad

\$ 794.323,28
(35%)

En cabeza de
socios

\$ 485.307
(22%)

Alícuota
diferencial Pyme

\$ 612.437
(27%)

Elaboración de bebidas

62 empleados
(Mediana Tramo 1 industria)

Ventas: **\$ 477.686.632**

Resultado Contable: **\$ 71.869.238**

Resultado impositivo: **\$ 112.199.339**

Actualidad

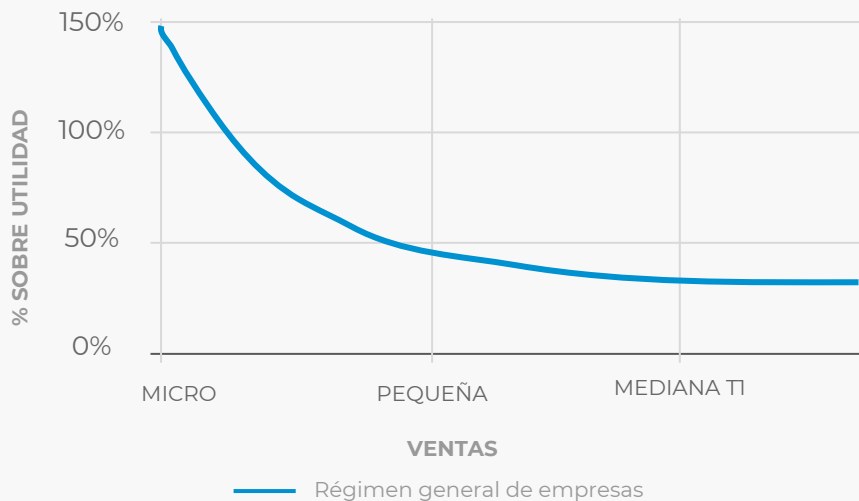
\$ 36.628.001
(33%)

Alícuota
diferencial Pyme

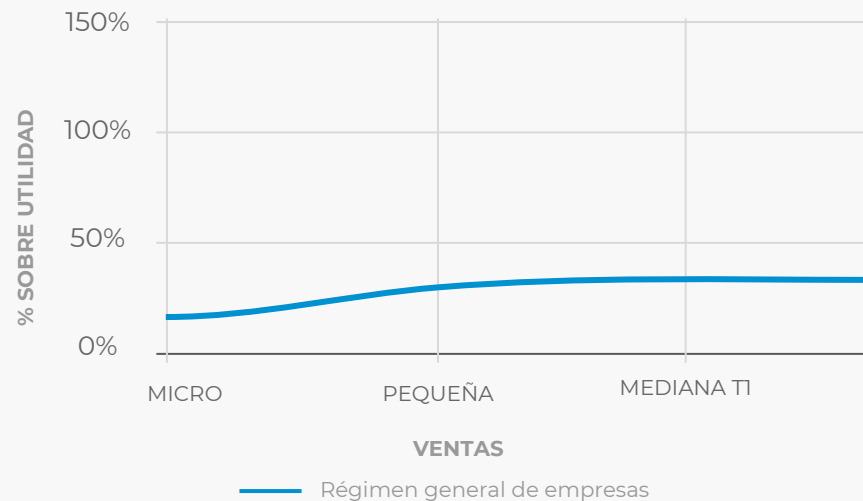
\$ 33.959.986
(30%)

Presión tributaria **Sociedades**

Situación actual



Situación propuesta



Simplificación



Cuenta **única** tributaria

Actualidad

Fuentes	Obligaciones impositivas	Obligaciones aduaneras	Obligaciones previsionales
Reembolsos y reintegros a exportadores	✓	✓	✓
Saldo de libre disponibilidad	✓	✗	✗

Propuesta

Fuentes	Obligaciones impositivas	Obligaciones aduaneras	Obligaciones previsionales
Reembolsos y reintegros a exportadores	✓	✓	✓
Saldo de libre disponibilidad	✓	✓	✓



Además, las PyMEs podrán aplicar los saldos a favor por reintegros a exportadores a la cancelación de las deudas no vencidas y sin orden de prelación

Simplificación

Simplificación provincias (con adhesión)

- **Unificación de presentaciones y pago de DDJJ Nación-Provincias**
- **Precarga web y declaración liquidación impositiva** proforma validada por el contribuyente
- **Alícuota única de retención de IIBB** por el SIRCREB (con Adhesión)
- **Transferencia a terceros de saldos a favor impositivos** (con Adhesión)

Reemprendimiento

- **Cierre simplificado** de empresas (Reducción de plazos / Incorporación de DDJJ / Balance por PUB)
- **Ventanilla Única** para el cierre (incluyendo AFIP, Registros Públicos y Boletín Oficial)

Ley de **Fortalecimiento de los derechos de los trabajadores informales**

Ley de Fortalecimiento de los derechos de los trabajadores informales

¿Cuál es la situación actual?

- **Alto costo laboral** que incentiva el empleo en negro:
 - La informalidad laboral impacta especialmente en las PyMEs
 - Y a las personas de menos recursos

71%

de la informalidad en PyMEs de **hasta 5 empleados**

62%

de la informalidad en el **20% de empleados con menores ingresos**

45%

de los juicios laborales son por **trabajo no registrado**

¿Por qué es tan importante?

- **Realizar una reforma en este momento de la situación macroeconómica permitirá reducir los costos laborales y...**
 - Incentivar el **blanqueo**
 - Desincentivar la **litigiosidad laboral**
 - Disminuir inseguridad jurídica - **previsibilidad** (inversión extranjera directa)
 - Aumentar **recaudación del sistema previsional**

Ley de Fortalecimiento de los derechos de los trabajadores informales

● Blanqueo

- Condonar deudas de A&C a la Seg. Social
- Eximir de sanciones administrativas y penal tributaria.
- Extender beneficios 2 años para adelante, con excepción de los aportes al Régimen de Salud.

● Multas

- Reduce el monto de las multas y las destina a la Seguridad Social, en lugar de al trabajador.
- Reduce los supuestos de multas equivalente a tres salarios por trámites formales (entrega de certificados)
- Deroga indemnización agravada por empleo no registrado

● Otras medidas

- **Fondo de cese laboral con origen convencional.**

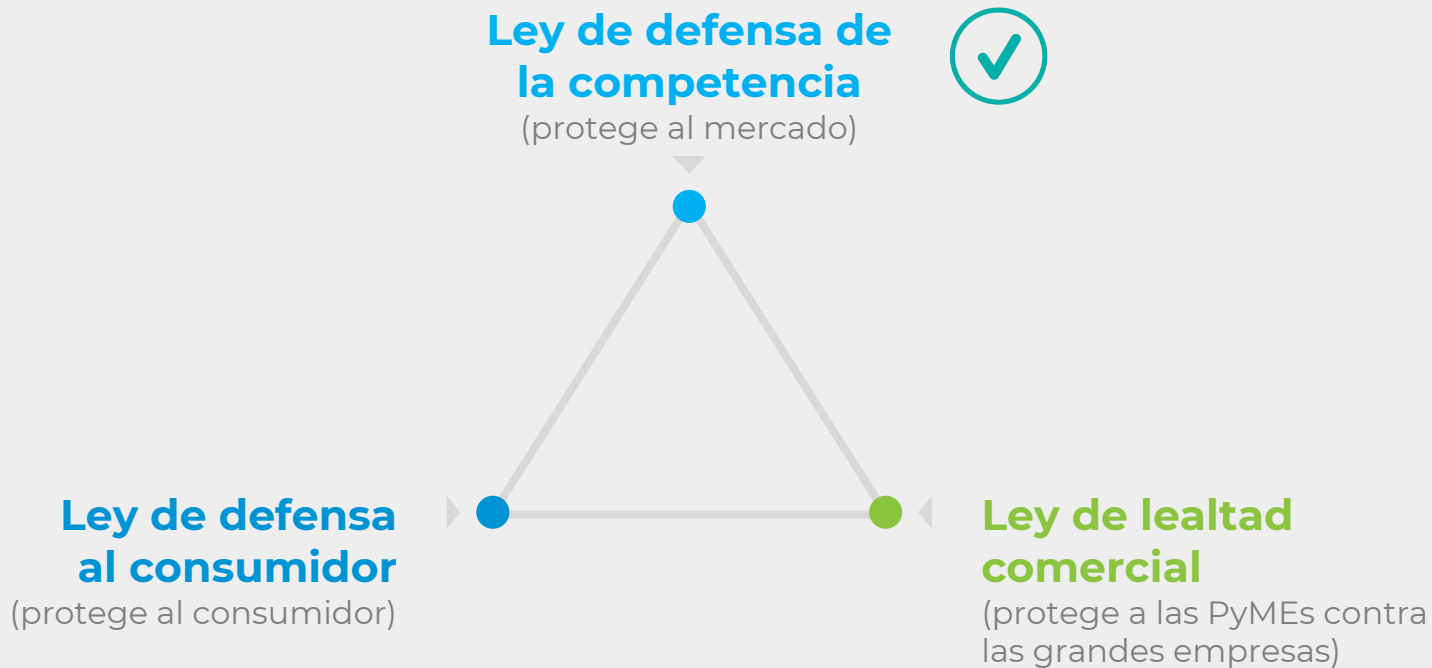
● AGNET

- Independencia de sus integrantes y concurso Público
- Función Consultiva del Poder Judicial
- Reglamento operativo

Ley de

Lealtad Comercial

Ley de **Lealtad Comercial**



Típicos actos de Competencia Desleal



Competir en incumplimiento de normas legales

Empresa que fabrica y comercializa electrodomésticos sin la certificación de seguridad obligatoria requerida y vende sus productos un 25% más barato que su competidor, que sí los certifica.



Supermercados Vs. PYME

Supermercado que obliga a su proveedor, cuyo único canal de distribución es éste, a concederle descuentos o condiciones de pago abusivas (por ejemplo, plazo de pago de 90 o 120 días).



Vender por debajo del costo o por debajo del precio de adquisición

PyME de consumo masivo que quiere abrir una sucursal en Buenos Aires y su competencia, para perjudicar su desembarco en la zona, le baja los precios de sus productos por debajo del costo durante varios días.



Realizar publicidad comparativa de productos y servicios de forma indebida



Divulgar o explotar secretos empresariales

Socio de una empresa que fabrica helados que copia la fórmula de fabricación de éstos (que no está protegida por leyes de propiedad intelectual, como una patente) y se monta en paralelo una empresa en competencia aprovechando el know how, canales de distribución, etc.

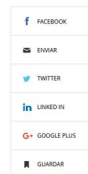
¿Qué hacen otros países?



COLOMBIA

SIC sancionó a Alpina por competencia desleal contra Danone

La Superintendencia de Industria y Comercio concluyó que Alpina imitó iniciativas de Danone con el fin de obstaculizar su ingreso al mercado nacional. La sanción será por \$200 millones.



Activo Portafolio



Lo más leído



ESPAÑA

ÚLTIMA HORA Aparición en su vivienda de Colla los cadáveres de un matrimonio y la madre de ella

EL@MUNDO

Los autobuses denuncian a Renfe por competencia desleal al 'tirar' precios

Compartido 0

16 Comentarios

Aporta más información



CHILE

EL MERCURIO

ECONOMÍA Y NEGOCIOS

Miércoles 25 de Julio de 2012

Por publicidad "precios bajos sin competencia" en que se compararon 685 productos:

Corte ordenó a Farmacias Cruz Verde compensar a Ahumada por competencia desleal y publicar extracto del fallo en medios



PERÚ

AULA VIRTUAL PENAL CIVIL LABORAL CONSTITUCIONAL JURISPRUDENCIA

Inicio Administrativo Indecopi sanciona con multa de 8 UIT a Corporación Andina del Gas...

Administrativo

Indecopi sanciona con multa de 8 UIT a Corporación Andina del Gas del Perú SAC por competencia desleal en la modalidad de violación de normas

POR JULIO CASTRO GARCÍA - SEPTIEMBRE 12, 2016

Me gusta 310

Share Facebook Twitter Google+ Print

Normativa de desleal en otros países

		NORMA	DESDE	MIEMBRO OCDE
	ALEMANIA	Ley	1896	Sí
	ESPAÑA	Ley 3/91	1991	Sí
	SUIZA	Ley Federal	1986	Sí
	ESTADOS UNIDOS	Uniform Deceptive Trade Practices Act	1964	Sí
	FRANCIA	Art. 1382 Cód. Civ.I	1850	Sí
	MÉXICO	Art. 6 bis del Cód. Com	2005	Sí
	COLOMBIA	Ley 256	1996	Sí
	CHILE	Ley 20.169	2007	Sí
	PERÚ	Decreto Legislativo 1044	2008	En trámite

Ley de

Defensa del consumidor

Ley de Defensa del Consumidor

Modernizamos una Ley
que tiene más de 25 años

● Consumidores vulnerables

Proteger de modo especial a los sectores sociales hiper vulnerables tales como las niñas, los niños y adolescentes; los adultos mayores; las personas con discapacidad;

Actualizar el régimen sancionatorio estableciendo como unidad el Salario Mínimo, Vital y Móvil

● Modernización

Contempla el E - Commerce (en línea con la ONU y OCDE)

● Arbitraje online

Posibilita el arbitraje online y los reclamos digitales

● Impide la utilización de las “acciones de clase” como un negocio

Régimen de asociaciones de consumidores más estricto

Ley de

Economía del Conocimiento

Actividades alcanzadas por la Ley de Economía del Conocimiento

- **SOFTWARE** (INCLUYE LO ACTUALMENTE ALCANZADO)
- **AUDIOVISUAL** PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN
- **INGENIERÍA** PARA ELECTRÓNICA, MINERÍA Y ENERGÍA
- CENTROS DE EXPORTACIÓN DE **SERVICIOS PROFESIONALES**
- **ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS**
- **INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**
- **FABRICACIÓN BIENES 4.0** (ROBÓTICA, IoT, IA, REALIDAD AUMENTADA Y VIRTUAL, SIMULACIÓN)
- **BIOTECNOLOGÍA**
- **AEROESPACIAL Y SATELITAL**

Ley de Economía del Conocimiento

Principales beneficios

● Costo laboral	MNI de \$30.000
● Impuesto a las Ganancias	Alícuota de 15%
● Fomento a nuevas microempresas	Acreditando 70% de facturación en actividades EdC
● Centros de Servicios de Exportación (BPO)	Que exporten +80% de su facturación

Una ley más amplia y moderna que la Ley de Promoción del Software

Ley de Promoción del Software

Ley de Economía del Conocimiento

IMPACTO	<ul style="list-style-type: none"> • Generó aumento del empleo (50%) • Generó aumento de las exportaciones (35%) 	<ul style="list-style-type: none"> • Duplicar el empleo en EdC (350.000 empleados) • Multiplicar por 2,5 las exportaciones (US\$ 14.000M) • Aumentar 25% las exportaciones por trabajador (US\$ 40 mil)
COSTO FISCAL	\$3.410 millones en 2020	\$4.290 millones en 2020
POBLACIÓN ELEGIBLE HOY	Sector software <ul style="list-style-type: none"> - 5.000 empresas registradas - 100.000 empleados registrados en el sector 	Más actividades <ul style="list-style-type: none"> - 10.500 empresas - 180.000 empleados
BENEFICIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Estabilidad fiscal nacional • Crédito fiscal por 70% de contribuciones patronales • Reducción del 60% en II.GG sobre actividades promovidas 	<ul style="list-style-type: none"> • Estabilidad fiscal nacional • Mínimo no Imponible (dos veces RTI) • II.GG. alícuota reducida (15%)

¡MUCHAS GRACIAS!



Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación